



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Primer concurso Artístico Virtual InViv

VISTO

El pedido presentado por el Secretario de Extensión Prof. Med. Federico Prieto, para solicitar autorización de esta Facultad, para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad **“Primer Concurso Artístico Virtual del InViV, Programa Arte + Ciencias. Edición 2020: Respirarte**, previo a las XII Jornadas del InViV2020 **Démonos un respiro: Pensemos sobre infecciones respiratorias virales”**;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Que se encuadra dentro de las actividades que resguardan el distanciamiento social obligatorio, priorizando el dictado virtual de actividades;

POR ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el dictado de la actividad de Extensión, sobre: **“Primer Concurso Artístico Virtual del InViV, Programa Arte + Ciencias. Edición 2020: Respirarte**, previo a las XII Jornadas del InViV2020 **Démonos un respiro: Pensemos sobre infecciones respiratorias virales”**. Bajo la Dirección de la Prof. Dra. Alicia Cámara y como coordinadoras a la Prof. Dra. María Pilar Adamo y la Prof. Dra. María Celia Frutos.

ARTICULO 2º: Se establece que la actividad se realizará del 10 de octubre al 11 de noviembre del 2020, con una duración total de 40 horas. La actividad está destinada a alumnos secundarios, universitarios y público en general de forma gratuita. La misma es organizada por el Laboratorio de Virus Influenza y Otros Virus Respiratorios y Área de Extensión del Instituto de Virología **“Dr. J. M. Vanella”** y la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencia Medicas, Universidad

Nacional de Córdoba. La actividad se desarrollará en espacios virtuales.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la publicación y/o difusión de datos recolectados durante el desarrollo de la actividad no podrá realizarse hasta ser aprobado el informe final por el Honorable Consejo Directivo, y la confección y entrega de los certificados estará a cargo de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 4º: Registrar y Comunicar.